



Oficina de Información y Respuesta



[www.conaipd.gob.sv](http://www.conaipd.gob.sv)

CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en Antiguo Cuscatlán a las quince horas con treinta minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil catorce.

El suscrito oficial de información CONSIDERANDO que:

1. Que el día veintinueve de agosto de los corrientes, a las quince horas con dos minutos del día, identificándose con el  
solicitó a la oficina de información y  
repuesta de esta institución: Listado de Formatos editables Excel o Word de los integrantes del Consejo y Comité Técnico del CONAIPD que incluyan cargos y sector que represente y CV de cada uno de los miembros propietarios y suplentes de los mismos. Asignándosele el correlativo CONAIPD-2014-20.
2. Mediante resolución de fecha diez de septiembre de los corrientes, el suscrito amplió por un plazo de cinco días hábiles adicionales con base a las facultades establecidas en el artículo 72 de la LAIP, en razón de que por la naturaleza de la información solicitada es de difícil ubicación.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en el art 65 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán de entregarse por escrito al solicitante con una motivación breve pero suficiente de los fundamentos.

El suscrito oficial de información ha advertido que en el presente procedimiento de acceso a la información está por finalizar el plazo establecido por la Ley de acceso a la información para dictar información final respectiva, resulta necesario realizar las **siguientes consideraciones**:

- Que habiéndose solicitado la información requerida por el solicitante en memorándum de fecha veintinueve de agosto de los corrientes a la *Licda. Vilma Mercedes Zaldaña de Chiquillo*, la cual funge como Directora Ejecutiva de esta institución y quien es la persona idónea para proporcionar la información requerida por la solicitante. La *Licda. Vilma Mercedes Zaldaña de Chiquillo* en carta de fecha dos de septiembre de lo corrientes se dio por enterada retomando la solicitud para realizar los trámites necesarios para gestionar dicha información oficiosa.
- En memorándum de fecha diez de septiembre de los corrientes, la *Licda. Vilma Mercedes Zaldaña de Chiquillo* solicitó a la oficina de información y respuesta de esta institución una ampliación de veinte días hábiles para poder recopilar la información, plazo que no se encuentra dentro de lo establecido en la LAIP.



Oficina de Información y Respuesta





[www.conaipd.gob.sv](http://www.conaipd.gob.sv)

- Por lo que el día diez de septiembre de los corrientes, el suscrito oficial de información amplió el plazo por cinco días hábiles, según lo establecido en el artículo 71 inciso 2 de la LAIP, por la difícil ubicación de la información solicitada. Por lo que se notificó al solicitante este mismo día, por medio de correo electrónico estableciendo la nueva fecha de entrega el día 19 de septiembre de los corrientes.
- Por lo que se le informó a la *Licda. Vilma Mercedes Zaldaña de Chiquillo* por medio de memorándum de fecha diecinueve de septiembre de los corrientes, que plazo ha caducado.
- La determinación de los plazos procesales es consecuencia del principio de celeridad procesal y de seguridad jurídica, por lo que una ampliación extra al plazo incurriría una violación a estos principios.
- La oficina de información y respuesta ha realizado todas las gestiones necesarias para la recaudación de la información en manera y dentro de los plazos legalmente establecidos, sin embargo no se ha proporcionado la información requerida en legal forma la cual es de naturaleza oficiosa.

En virtud de lo anterior y en base al artículo 82 de la LAIP, queda a disposición del solicitante la interposición del recurso de apelación de forma libre, en un plazo de cinco días hábiles posterior a la notificación de la resolución por escrito, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública ó ante Oficial de Información que haya conocido del asunto.

Notifíquesele al interesado en el medio y en la forma asignado para tales efectos.

  
Lic. Eustacio Antonio Rojas  
Oficial de Información Institucional



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CONSEJO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD  
Polígono Industrial Plan de la Laguna, Calle Circunvalación, Lote # 20 Antiguo Cuscatlán, La Libertad.  
Tels. PBX : 2511-6725 FAX : 2511-6725 e-mail: [uaip@conaipd.gob.sv](mailto:uaip@conaipd.gob.sv)